

Constancia secretarial: Manizales, 31 de marzo de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda la cual correspondió por reparto el día 8 de marzo de 2023.

El expediente contiene copia digital de: demanda con medida, LETRA DE CAMBIO LC -20986638 por \$3.000.000 fecha de creación 18 de marzo de 2019 y fecha de vencimiento 17 de marzo de 2020, suscrito por CESAR AUGUSTO RODAS OCAMPO y RAMIRO RODAS LONDOÑO; Letra de cambio por \$4.000.000 fecha de vencimiento 21 de marzo de 2020 suscrita por CESAR AUGUSTO RODAS OCAMPO. Poder con mensaje datos, folio de MI 100-138339.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de apoderado judicial por JOSÉ ALFREDO DÍAZ ZAPATA frente al señor CESAR AUGUSTO RODAS OCAMPO, concediéndose a la parte demandante un término de CINCO (5) DÍAS para que la corrija conforme se cita:

De acuerdo con los numerales 4 del artículo 82 del C.G.P. lo que pretende debe ser expresado con precisión y claridad por lo siguiente:

Pretende el actor se libre mandamiento de pago:

a. Por la suma de **\$4.000.000** contenidos en la **letra de cambio 01** firmada el 18 de marzo de 2019; sin embargo, **LA LETRA DE CAMBIO No. 01 LC – 209866638 corresponde es a la suma de \$3.000.000** con fecha de creación 18 de marzo de 2019 y fecha de vencimiento 17 de marzo de 2020, suscrita por CESAR AUGUSTO RODAS OCAMPO y RAMIRO RODAS LONDOÑO.

b. Por la suma de **\$3.000.0000** contenidos en la letra de cambio 02 firmada el 22 de marzo del año 2019; no obstante, **LA LETRA DE CAMBIO No. 02 corresponde es a la suma de \$4.000.000** con fecha de vencimiento 21 de marzo de 2020, y no tiene fecha de creación. Suscrita por CESAR AUGUSTO RODAS OCAMPO

Por lo anterior, deberá el apoderado judicial aclarar las pretensiones de la demanda y de no dar cumplimiento a ello, se dispondrá por el despacho el rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **821f99e47de215b981a3c7870fb18c096d67e7a30ecff3e9aab3d6bff22974d**
Documento generado en 11/04/2023 05:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>